

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO QUINTO AÑO

2239^a SESION: 27 DE JUNIO DE 1980

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2239)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en el Oriente Medio: Carta, de fecha 28 de mayo de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente interino del Pakistán ante las Naciones Unidas (S/13966)	1

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/...) se publican normalmente en *Suplementos trimestrales de los Documentos* (o, hasta diciembre de 1975, *Actas*) *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2239a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 27 de junio de 1980, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. Ole ALGÅRD (Noruega).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bangladesh, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Jamaica, México, Niger, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zambia.

Orden del día provisional (S/Agenda/2239)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en el Oriente Medio:
Carta, de fecha 28 de mayo de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente interino del Pakistán ante las Naciones Unidas (S/13966).

Se abre la sesión a las 16 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio:

Carta, de fecha 28 de mayo de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente interino del Pakistán ante las Naciones Unidas (S/13966)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas anteriormente [sesiones 2233a. a 2236a. y 2238a.], invito a los representantes de Israel y del Pakistán a tomar asiento a la mesa del Consejo; invito a los representantes de Arabia Saudita, Bahrein, Cuba, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Indonesia, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Marruecos, Mauritania, Qatar, República Árabe Siria, Senegal, Somalia, Sudán, Turquía, Yemen y Yugoslavia a ocupar los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo; e invito al representante de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Blum (Israel) y el Sr. Naik (Pakistán) toman asiento a la mesa del Consejo; el Sr. Zowawi (Arabia Saudita), el Sr. Al-Saffar (Bahrein), el Sr. Roa Kouri (Cuba), el Sr. Elaraby (Egipto), el Sr. H. Al-Landan (Emiratos Arabes

Unidos), el Sr. Suwondo (Indonesia), el Sr. Al-Ali (Iraq), el Sr. Nuseibeh (Jordania), el Sr. Bishara (Kuwait), el Sr. Tuéni (Líbano), el Sr. Halim (Malasia), el Sr. Laraki (Marruecos), el Sr. Kane (Mauritania), el Sr. Jamal (Qatar), el Sr. Mansouri (República Árabe Siria), el Sr. Djigo (Senegal), el Sr. A. M. Adan (Somalia), el Sr. Abdalla (Sudán), el Sr. Eralp (Turquía), el Sr. Alaini (Yemen) y el Sr. Mujezinović (Yugoslavia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo, y el Sr. Terzi (Organización de Liberación de Palestina) toma asiento a la mesa del Consejo.

2. Sr. YANGO (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Recientemente, el 1º de marzo, el Consejo se reunió para examinar un tema de gran importancia para la paz y seguridad internacionales, y aprobó la resolución 465 (1980) que, entre otras cosas, instaba a Israel a retirarse de los territorios de la Ribera Occidental del Jordán, inclusive Jerusalén, que fueron ocupados en 1967. Esa resolución continúa sin ser puesta en práctica. Otras resoluciones de parecidas características, tanto del Consejo como de la Asamblea General tampoco han sido aplicadas. Son estas las razones por las que nos volvemos a reunir. Tenemos que continuar ocupándonos de este asunto hasta que surja una solución y se logre una paz justa y global para todo el Oriente Medio.

3. Pero hay otra razón por la cual hemos tenido que reunirnos en este momento y con urgencia. La región sigue tensa; algunos actos ocasionales de violencia hacen que la vida sea precaria en los territorios ocupados, en el Líbano meridional y en otras partes del Oriente Medio. Los recientes acontecimientos apuntan a un incremento de las amenazas a la vida, a la propiedad y la paz en la zona. No sólo continúan las revanchas, sino que se añaden nuevas causas a la controversia. La más reciente, como todos saben, es la amenaza de una acción unilateral y definitiva de Israel para mediante una ley del Parlamento, dar permanencia al estatuto de Jerusalén convirtiéndola en la capital de Israel, "reunificando" las partes occidental y oriental, incluyendo los santos lugares, en una sola entidad, bajo gobierno y jurisdicción israelíes.

4. Dado que dicha acción unilateral definitiva no tendría otra consecuencia más que la de agravar una situación ya de por sí compleja y tornar más difícil el logro de una solución, mi delegación convino en la urgencia de esta reunión. Pero también estimamos que deberíamos igualmente aprovechar esta ocasión para seguir

avanzando a lo largo del camino que lleva a la solución final del problema, y no limitarnos simplemente a contentarnos con una medida provisional. Estamos firmemente convencidos de que ya existe una base para tal solución, un fundamento para una paz justa, global y duradera en el Oriente Medio. Se trata de una base que los miembros lúcidos de este órgano internacional elaboraron en la resolución 181 (II) de la Asamblea General, mucho antes de que el problema actual alcanzara tan complejas proporciones, resolución que es la primera de las numerosas que no se han convertido en realidad. A nuestro juicio, no cabe duda de que la historia hubiera sido distinta y no estaríamos hoy sufriendo por la cuestión de guerra y paz en el Oriente Medio si se hubiera dado a esa resolución plena fuerza y efecto después de su aprobación.

5. En nuestras declaraciones formuladas en dos ocasiones previas en este Consejo, una sobre la cuestión de los territorios árabes ocupados y la otra sobre la cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, dijimos que el problema de la paz en el Oriente Medio no puede resolverse hasta que no se haya dado solución primero a la cuestión de Palestina y los territorios ocupados. Tenemos aquí una secuencia fatal de acontecimientos que resulta inevitable. El problema de Jerusalén, que nos ocupa actualmente, es un elemento esencial e integral de esa cuestión. Mi delegación cree que primero tenemos que resolver esta cuestión antes de pasar a los demás elementos de esta compleja ecuación. Jerusalén es primordial, pero también toca un nervio vivo de la comunidad internacional, porque es un punto focal de preocupación para la mayor parte de la humanidad.

6. Su Santidad el Papa Juan Pablo II habló con emoción del carácter central de este tema, cuando se dirigió el año pasado a la Asamblea General y expresó:

"Hago votos además por un estatuto especial que, bajo garantías internacionales (como ya indicó mi predecesor Pablo VI) asegure el respeto de la naturaleza singular de Jerusalén, patrimonio sagrado para la veneración de millones de creyentes de las tres grandes religiones monoteístas: el judaísmo, el cristianismo y el islamismo".

Al pronunciar estas palabras, el Papa se refirió no sólo a los católicos romanos sino a los incontables millones que habitan este planeta y a aquellos cuyas vidas han sido afectadas de una manera u otra — los cuales constituyen la vasta mayoría de los pueblos del mundo — por esas tres grandes religiones. El grupo de naciones de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, al cual pertenece mi país, está integrado por representantes de por lo menos dos de esas religiones: musulmanes y cristianos.

7. Durante más de 2.000 años Jerusalén ha ocupado un lugar especial en el corazón y la mente de los pueblos de esas creencias religiosas. Su nombre en árabe significa Ciudad Santa. Para los cristianos, Jerusalén es

la ciudad de los Padres de la Iglesia; Jerusalén y sus inmediaciones, como Nazaret y Belén, son lugares donde nació Jesucristo, donde vivió y realizó gran parte de su obra entre la humanidad. Los judíos también le atribuyen especial significado como lugar sagrado. Por estos motivos, y debido a que su estatuto ha estado en controversia desde la partición, mi delegación está plenamente convencida de que Jerusalén y los santos lugares que contiene deben mantener un estatuto especial en la comunidad internacional, como dijo el Papa, y como lo desea el consenso internacional. Ciertamente, Jerusalén pertenece a toda la humanidad. Jamás debe negarse a nadie el acceso a la ciudad y a los santos lugares que contiene, y nunca debería haber disputa, y mucho menos pelea, por ella, pues esto estaría en contradicción con su carácter sagrado. Por consiguiente, toda la humanidad debe velar por que Jerusalén y sus santos lugares se preserven para siempre como patrimonio común de todos y recinto sagrado de los pueblos de todas las creencias religiosas.

8. ¿Cuál es este estatuto especial con garantías internacionales que deseamos para Jerusalén? Ahora quisiera referirme al régimen internacional especial para la ciudad de Jerusalén, tal como lo contempla la resolución 181 (II) de 1947. En la parte III de la resolución dice que

"La Ciudad de Jerusalén será constituida como *corpus separatum* bajo un régimen internacional especial y será administrada por las Naciones Unidas".

La misma resolución también estipula que

"La Ciudad de Jerusalén será desmilitarizada; se declarará y mantendrá su neutralidad".

En los párrafos 7 y 8 de la resolución 194 (III) de 1948, la Asamblea General decidió

"que los Lugares Sagrados — especialmente Nazaret — y los lugares y edificios religiosos de Palestina, deben ser protegidos y el libre acceso a ellos asegurado, conforme a los derechos en vigor y a la práctica histórica";

"que dados los lazos que la vinculan a tres religiones mundiales, la zona de Jerusalén ... debe ser objeto de un trato especial y distinto al de las otras regiones de Palestina y debe ser colocada bajo el control efectivo de las Naciones Unidas".

Además, la Asamblea encargó a la Comisión de Conciliación para Palestina que

"presente a la Asamblea General, en su cuarto periodo ordinario de sesiones, propuestas detalladas respecto a un régimen internacional permanente para la región de Jerusalén que asegure a cada uno de los distintos grupos la máxima autonomía local compatible con la especial situación jurídica internacional de la región de Jerusalén".

9. Por lo que respecta a mi delegación, el estatuto de Jerusalén es el que se estipula en el plan original de partición y, a nuestro parecer, nada ha cambiado desde entonces ese estatuto.

10. A este respecto, es pertinente poner de relieve las conclusiones del estudio titulado *La Condición Jurídica de Jerusalén*, preparado bajo la dirección del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino que, entre otras cosas, en la página 31 llegó a la conclusión de que

“Las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en relación con Jerusalén después de la ocupación total de la Ciudad de Jerusalén por Israel en 1967 también mantuvieron este principio inicial de internacionalización. Además, encajaron a Israel que se retirara de los territorios ocupados durante el conflicto y que rescindiera las medidas adoptadas, así como que se abstuviera de adoptar nuevas medidas para modificar la condición jurídica de Jerusalén. De este modo, aparentemente las Naciones Unidas han mantenido desde 1947 el principio de que la condición jurídica de Jerusalén es la de un *corpus separatum* bajo un régimen internacional”.

11. Este concepto de un régimen internacional para Jerusalén fue elaborado con toda claridad por el Relator del Comité, el representante de Malta, en su declaración de ayer ante el Consejo [2236a. sesión], concepto que, según él, las Naciones Unidas han defendido desde 1947 como el auténtico estatuto jurídico de Jerusalén. El representante de Cuba, hablando en su calidad de Presidente del movimiento de los países no alineados [2235a. sesión], se refirió igualmente a un régimen internacional para Jerusalén en el marco de las Naciones Unidas. También se refirieron a ese régimen internacional los representantes de Jordania y Turquía, cuando formularon sus declaraciones [sesiones 2234a. y 2236a.].

12. Todos recuerdan que en los años posteriores a 1967 todos los actos que tenían por objeto modificar el estatuto de Jerusalén fueron declarados nulos en diversas resoluciones, a saber, las resoluciones 2253 (ES-V) y 2254 (ES-V) de la Asamblea General, y las resoluciones 252 (1968), 267 (1969), 271 (1969), 298 (1971) y 465 (1980) del Consejo de Seguridad. Creemos que cualquier acto unilateral para modificar el estatuto y carácter de Jerusalén sin la participación de todos los interesados y sin la aprobación general de la comunidad internacional no puede contribuir positivamente a una paz justa, global y duradera en el Oriente Medio.

13. Una vez más tenemos ante nosotros la oportunidad de hacer una importante elección entre la guerra y la paz en esta agitada región. Tenemos la suerte de contar esta vez con el producto de la sabiduría de nuestros valiosos predecesores en este foro mundial, que evidentemente puede ser un sendero a la paz y a la solución satisfactoria de los complejos problemas de

esta región. Mi delegación comparte la ansiedad de las que temen que en estas circunstancias, cuando todo el mundo se balancea al borde de esta elección, muchas partes, agitadas por los ciclos de violencia que diariamente barren la región, pasen por alto este sendero. Que no olviden que una ventaja provisional para ellas puede conducir a una pérdida permanente para toda la humanidad.

14. Sr. CHOU Nan (China) (*interpretación del chino*): En mayo de este año la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en la capital del Pakistán, aprobó una resolución² en la que se pedía una reunión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la cuestión de Jerusalén. Esa decisión fue atinada y oportuna. La delegación china apoya cabalmente esa iniciativa.

15. Como es bien sabido de todos, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han adoptado resoluciones en muchas oportunidades en las que se condena a Israel por su acto ilegal de establecer asentamientos en Palestina y en otros territorios árabes ocupados y se exige que se ponga fin a los actos israelíes destinados a modificar el estatuto jurídico, el carácter físico y la estructura demográfica de los territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén.

16. Sin embargo, desde hace mucho tiempo las autoridades israelíes hacen caso omiso del repudio unánime de la opinión pública mundial y actúan en completo desafío de las resoluciones pertinentes de la Asamblea y el Consejo. La administración Begin, en especial, ha intensificado sus esfuerzos para confiscar las tierras privadas de los árabes en las regiones ya mencionadas, ampliar los asentamientos judíos, controlar y monopolizar los recursos de agua, injerirse en las actividades religiosas de la población árabe, profanar valiosas reliquias históricas musulmanas, detener y expulsar deliberadamente a los habitantes árabes e incluso deportar y asesinar a los líderes palestinos. Recientemente, en desafío a las normas del derecho internacional y a la firme oposición de los árabes y de todos los países y pueblos del mundo defensores de la justicia, el Knesset israelí adoptó medidas unilaterales y arbitrarias con el fin de iniciar el proceso legislativo tendiente a convertir a Jerusalén en la capital permanente de Israel. Hace unos días Begin realizó un nuevo acto de provocación al anunciar abiertamente el traslado de las oficinas de las autoridades israelíes a Jerusalén. A nuestro juicio, las medidas anteriormente mencionadas adoptadas por Israel para alterar el estatuto y el carácter de Jerusalén son totalmente ilegales, nulas y carentes de validez. Las mismas no deben ser reconocidas.

17. Jerusalén es el lugar sagrado de tres religiones importantes del mundo y es natural que los pueblos de todas esas religiones tengan libre acceso a esa ciudad para sus peregrinajes. Comprendemos plenamente el sentimiento de los países y pueblos islámicos respecto de Israel y simpatizamos con esos sentimientos. Nos

oponemos a cualquier medida israelí tendiente a modificar unilateralmente el estatuto de Jerusalén.

18. La cuestión de Jerusalén es un elemento importante de toda la cuestión del Oriente Medio. Siempre hemos sostenido que en cualquier solución que se logre para el problema del Oriente Medio deben figurar los tres aspectos siguientes: primero, Israel debe retirarse de todos los territorios árabes ocupados desde 1967, inclusive Jerusalén; segundo, deben restituirse al pueblo palestino sus derechos nacionales, inclusive el derecho a regresar a su patria, a la libre determinación y a establecer su propio Estado; tercero, la solución de la cuestión del Oriente Medio debe ser justa y completa.

19. Esos son nuestros puntos de vista específicos y nuestra posición de principio en cuanto a los problemas conexos.

20. El Gobierno y el pueblo chinos condenan enérgicamente a las autoridades israelíes por su crimen de agresión, expansión y anexión y apoyan firmemente al pueblo palestino y otros pueblos árabes en su justa lucha por recuperar sus derechos nacionales y recobrar sus territorios perdidos. Sostenemos que el Consejo debe condenar firmemente a Israel por todos sus actos ilegales tendientes a modificar el estatuto jurídico, el carácter físico y la estructura demográfica de los territorios árabes ocupados y por sus medidas unilaterales y arbitrarias tendientes a alterar el estatuto y el carácter de Jerusalén. El Consejo debe declarar en forma explícita que esas medidas son totalmente ilegales, nulas y no tienen validez y que deben ser derogadas. El Consejo también debe pedir a Israel que se retire de todos los territorios árabes ocupados, inclusive Jerusalén. En caso de que las autoridades israelíes continúen desafiando las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad debe considerar la posibilidad de adoptar medidas más eficaces contra Israel.

21. Sr. MUÑOZ LEDO (México): Estamos viviendo excepcionales jornadas en el Consejo. Los dos temas que desde hace decenios predominan en su orden del día — el Oriente Medio y el África meridional — han llegado a un punto de gravedad y de maduración que se nos presentan con una simultánea emergencia.

22. La recurrencia de estos dos temas los hace a la vez simbólicos y sintomáticos. Revelan ambos un pernicioso desequilibrio entre la terquedad de los responsables de los conflictos, por una parte, y la ausencia de una cooperación efectiva de quienes pueden prestarla para hacer valer las decisiones de la comunidad internacional, por la otra. Ejemplifican, en suma, las fronteras a que se pretende confinar la acción de las Naciones Unidas.

23. El tema que hoy debatimos es de particular importancia. Así como la cuestión de Palestina es la clave del problema del Oriente Medio, el destino de Jerusalén es la clave del problema de Palestina. Atacándo-

los sin ambigüedades encontraríamos el hilo conductor para una genuina solución de conjunto. Estaríamos en el principio del fin de un prolongado problema.

24. Casi todos los días amanecemos con noticias que dan cuenta de una escalada de decisiones que vuelven aún más difícil un arreglo negociado y pacífico en el Oriente Medio. ¿Cuál es el propósito? Al parecer, aprovechar un año de incertidumbre para imponer hechos consumados a los centros de poder mundial. Por ello mismo, este es el momento propicio para definir el papel que corresponde a la Organización en la toma de decisiones que son de su competencia.

25. Los esfuerzos que dedicamos al tratamiento de estas cuestiones no son superfluos. Se traducen en importantes avances conceptuales que dan forma a la voluntad política internacional y que van excluyendo soluciones que no se ajustan a los principios de la Organización ni al contenido de nuestras resoluciones.

26. A las medidas que desde 1967 ha adoptado Israel para cambiar el carácter físico y la composición demográfica de Jerusalén se añade ahora el intento de imponerle unilateralmente un nuevo estatuto a la ciudad. Así contraría doblemente un principio medular del orden jurídico internacional, al que México concede particular valor: la conquista no puede ser título de ningún derecho. La seguridad de un país o de una región no puede fundarse en la dominación. En cambio, no hay mejor manera de comprometer la paz que tolerando el peligroso precedente de que una nación imponga su voluntad a otra o a otras en violación del orden jurídico.

27. Tampoco la profunda significación histórica de Jerusalén, en la que convergen tres grandes creencias y las tradiciones de innumerables pueblos, puede ser pretexto para una solución injusta que implique la usurpación de derechos nacionales. El respeto a los valores que Jerusalén encarna supone un clima de concordia que ninguna ocupación militar puede proporcionar.

28. El problema inmediato que afrontamos es una ocupación ilegal que debe terminar. Pero la solución a largo plazo exige una nueva actitud que propicie la convivencia. La creación del Estado de Israel fue posible merced a grandes sacrificios del pueblo judío para afirmar su existencia como nación. Esos esfuerzos debieran traducirse en una cabal comprensión de los que ahora realiza el pueblo palestino para alcanzar también su independencia mediante la constitución de un Estado nacional.

29. El significado más íntimo de la tragedia del Oriente Medio radica en el hecho de que dos vigorosos nacionalismos se enfrentan en el mismo marco histórico y geográfico. Uno, que ya ha alcanzado sus objetivos esenciales: el israelí. Otro, que está luchando por conquistarlos: el palestino. De ahí que la comunidad internacional apoye las reivindicaciones de este último y, a fin de establecer la armonía, busque frenar los excesos en que el primero incurre.

30. Ambos pueblos tienen el mismo origen étnico y ya han compartido un mismo legado cultural. Durante siglos convivieron juntos en diversas partes del viejo mundo. La tradición y el interés mutuo militan en favor de una estrecha cooperación entre ambas nacionalidades. Una vez que el diálogo pueda establecerse en plano de igualdad, el problema de Jerusalén podría ser resuelto de manera satisfactoria para ambas partes y para la comunidad internacional si, en vez de exacerbar diferencias, cesara la ocupación en aras de una política imaginativa que mire hacia el futuro.

31. Estrictamente hablando, el problema no es optar por una Jerusalén unificada o por una Jerusalén dividida. La ciudad está hoy unificada de hecho, pero merced a una conquista que no genera derecho alguno. Si lo que deseamos es unificar la ciudad, debería ser con respecto a las soberanías, a fin de que palestinos e israelíes, cristianos, judíos y musulmanes, convivan en libertad y con recíproco reconocimiento de sus derechos nacionales, de sus tradiciones y de sus sentimientos religiosos. Son los pueblos, aún más que los testimonios físicos, los depositarios de la herencia histórica. Salvaguardar Jerusalén es, en gran medida, propiciar la concordia entre las comunidades que la habitan mediante soluciones justas y dentro de un marco jurídico-político estable y duradero. Si la idea de acordar un estatuto internacional a Jerusalén fuera irrealizable podría pensarse para el mañana, una vez restablecidos los derechos nacionales, en fórmulas novedosas de entendimiento. Pero, por ahora, nuestro esfuerzo debe concentrarse en la vuelta a la legalidad, dando fin a una ocupación arbitraria.

32. Mi delegación ha estado anuente en votar un proyecto de resolución enérgico, a fin de que se empleen los medios legales que se consideren necesarios para detener y desalentar el reiterado desacato a la voluntad de la comunidad internacional. Desea dejar constancia, además, de su honda preocupación por la persistencia de este problema, que parece ser cada vez más la piedra de toque de un agudo y lamentable conflicto y que exige mayor firmeza en nuestras resoluciones, a la vez que una visión más lúcida del futuro.

33. Sr. KAISER (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): Me complace, Señor Presidente, verlo dirigir las deliberaciones del Consejo. Es muy atinado que conduzca usted esta reunión crucial del Consejo, tanto por sus calidades personales, pues está usted dotado de una singular combinación de vasta experiencia y condiciones de estadista, como por su carácter de representante de Noruega, país con el que el mío mantiene las relaciones más estrechas y cuya dedicación a la causa de la paz y el entendimiento internacional todos reconocen. Nuestra amistad personal existe desde hace más de 10 años y tanto yo como otros amigos suyos tenemos una deuda de gratitud con usted por los momentos que hemos compartido en la defensa de los valores que nos son caros.

34. Deseo expresar también mi sincero reconocimiento a mi hermano, el Embajador Idé Oumarou del

Niger, por el modo excelente en que dirigió las deliberaciones del Consejo durante el mes de mayo.

35. Con esta máxima, "Aquel que exige equidad debe venir con las manos limpias" [2234a, sesión, párr. 115] trató el representante de Israel de justificar la etapa más reciente del expansionismo y el engrandecimiento israelíes. Lo absurdo de esta declaración se ve confirmado por la condenación universal de que ha sido objeto la decisión israelí sobre Al-Quds. Dicho sea de paso, el hermoso nombre "Al-Quds Al-Sharif" sólo fue impugnado por quien halla en él connotaciones siniestras, mientras que para unos 1.000 millones de personas significa "la Santa de las Santas".

36. No se detuvo allí el representante de Israel, sino que se adjudicó la tarea de instruir al Consejo y juzgó apropiado formular una advertencia. Esa advertencia resultó, por decir lo menos, irónica y siniestra, habida cuenta del historial israelí de violencia e intransigencia y su menosprecio constante y desdenoso por el derecho internacional y por todas las decisiones unánimes del Consejo. El Consejo debe rechazar y condenar firmemente toda medida unilateral dirigida a modificar el estatuto de Jerusalén y todo intento o medida que tenga por fin ocultar los nefarios actos de Israel.

37. Ya señalé — y de esto hay constancia y es por todos conocido — que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General han aprobado una larga lista de resoluciones sobre el estatuto de Al-Quds Al-Sharif y sobre los territorios árabes adquiridos por la fuerza por Israel. Los pueblos del mundo, cuya opinión ha quedado reflejada en los pronunciamientos del Consejo y de la Asamblea, han defendido unánimemente el principio justo y fundamental de no permitir que el agresor devore los territorios que ocupa. Este es un tema que se repite en todas las resoluciones.

38. Ha habido absoluta unanimidad en todo el mundo, salvo en un caso, en que debe preservarse el estatuto de Al-Quds Al-Sharif, ciudad de paz y centro espiritual de las tres fes monoteístas del mundo. Es triste recordar que las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, así como otros órganos internacionales competentes, no hayan impedido que la situación en Jerusalén y los territorios ocupados se deteriore rápidamente. El último acto de Israel no es un incidente aislado, sino que parece formar parte de una política premeditada, sistemática y deliberada en total desacato de la opinión colectiva del mundo civilizado sobre la construcción de nuevos asentamientos, expropiación de tierras, demolición de casas, expulsión de habitantes y desencadenamiento del reinado del terror en una zona que está obligado a proteger y a desocupar de acuerdo con las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹, y el código universal de conducta humana. Esta ética insostenible de la intransigencia israelí tiene también otro aspecto. Los residentes originales de Al-Quds Al-Sharif, durante el proceso que eufemística-

mente se conoce como de descomposición demográfica, han sido reducidos gradualmente a una minoría. Sistemáticamente, Israel ha tomado medidas para poner en práctica una política totalmente incompatible con sus obligaciones en virtud de la Carta y el cuarto Convenio de Ginebra.

39. No tenemos mala memoria. Hemos escuchado en el Consejo el lamento contra la tiranía que en forma tan conmovedora hizo el alcalde de Halhoul, hijo de esa tierra, a quien se le ha negado el acceso a su propia casa. Los actos de Israel han movido al mundo a condenar — y a algunos en términos más suaves a deplorar — estos propósitos maliciosos, sin que ello surta efecto alguno. La delegación de Bangladesh en términos inequívocos condena los actos israelíes una vez más y lo seguirá haciendo cuantas veces sean necesarias hasta tanto que se corrijan estos males y seguirá exigiendo que el Consejo obligue a Israel a obedecer su mandato.

40. La actual reunión del Consejo se celebra en respuesta a una petición de la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores "para examinar la peligrosa situación surgida de la decisión adoptada últimamente por las autoridades israelíes de anexar Al-Quds Al-Sharif (la Ciudad Santa de Jerusalén) y declararla capital de Israel" [S/13966]. Los 39 Estados miembros de la Conferencia Islámica han exhortado a que se celebre esta reunión del Consejo para considerar las graves y peligrosas consecuencias de los citados actos israelíes y sus secuelas en los esfuerzos para lograr una paz global, justa y duradera en el Oriente Medio de acuerdo con las disposiciones pertinentes de las Naciones Unidas.

41. La presentación en el Knesset del proyecto de ley por el que se declara a Al-Quds Al-Sharif la capital eterna de Israel y que, según se informa, ha sido remitido a un comité especial y el reciente anuncio del Sr. Begin han añadido una nueva dimensión. No es sólo un acto provocativo por parte de Israel, sino algo totalmente inaceptable e insostenible a la luz de todas las normas del derecho internacional.

42. El Gobierno de Bangladesh ha examinado estos hechos con gran preocupación. Totalmente solidarios con nuestros hermanos árabes y palestinos y todos nuestros hermanos que consideran sagrada a Al-Quds Al-Sharif, creemos firmemente que el acto israelí no sólo es ilegal y *ultra vires*, sino que es una nueva prueba del desdén despectivo con que los dirigentes israelíes consideran a la opinión mundial.

43. La Ciudad Santa de Al-Quds al-Sharif no ocupa un lugar especial en toda la *umma* islámica únicamente, puesto que su historia ha estado entrelazada con la de la humanidad y abraza las contribuciones espirituales e intelectuales de tres grandes religiones monoteístas del mundo que representan el sector más numeroso de la humanidad. Desde tiempo inmemorial ha sido testigo de la coexistencia, la paz, el amor y la tolerancia.

Luchemos por acabar con este período de horror y pesadilla para asegurar el acceso histórico de los peregrinos de todo el mundo a la Ciudad Santa y sus santuarios. La entidad sionista debe ser obligada a abstenerse de nuevas profanaciones y expolios de los santos lugares y de Palestina, lo que contribuirá a que amanezca una era de paz en la región y en el mundo.

44. El Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán, en el discurso de apertura del presente debate [22.33a. sesión], se refirió con toda la razón a la inquietud de los países islámicos sobre la cuestión de Al-Quds Al-Sharif. Este es el último esfuerzo de la comunidad islámica en la búsqueda de la justicia y la paz en la Tierra Santa. Desde la Conferencia Islámica en la cumbre celebrada en Rabat en 1969, los Jefes de Estado o de Gobierno de los países islámicos que se reunieron para considerar la peligrosa situación surgida de la profanación de la mezquita de Al-Aqsa, declararon que debía restablecerse sin más demora el estatuto de Al-Quds Al-Sharif. La Conferencia Islámica en la cumbre celebrada en Lahore en 1974 también destacó en términos inequívocos la importancia primordial de que se terminara inmediatamente con la agresión israelí a Al-Quds Al-Sharif como condición *sine qua non* para una paz duradera en el Oriente Medio, o sea en todo el mundo. Como miembro del Comité de Jerusalén desde el principio, Bangladesh ha reiterado una y otra vez que en ninguna circunstancia la *umma* islámica y el mundo civilizado pueden aceptar la anexión gradual de Al-Quds Al-Sharif por las fuerzas de Israel o por el mantenimiento del *statu quo*.

45. Hemos tomado nota con satisfacción de la reciente declaración abierta del Consejo Europeo con respecto a Al-Quds Al-Sharif, que establece:

"Los Nueve reconocen la importancia particular que la cuestión de Jerusalén reviste para todas las partes interesadas. Destacan que no aceptan ninguna iniciativa unilateral que tenga por objeto cambiar el estatuto de Jerusalén, y que todo acuerdo sobre el estatuto de la ciudad deberá garantizar el derecho de libre acceso para todos a los Lugares Sagrados." [S/14009, párr. 8.]

46. La comunidad internacional, a través de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, una y otra vez ha exhortado a Israel a que derogue todas las medidas que ha tomado para cambiar la personalidad especial de Jerusalén y que se abstenga de tomar cualquier otra medida al respecto. En relación con esto, quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo las resoluciones 242 (1967), 252 (1968), 267 (1969), 272 (1969) y 298 (1971) del Consejo. Todas estas resoluciones reafirmaban en términos claros el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y, por ello, todos los actos, tanto administrativos como legislativos, adoptados por Israel para modificar el estatuto de Al-Quds Al-Sharif son inválidos. En su resolución 465 (1980), que se aprobó por unanimidad, el Consejo reafirmó esta posición respecto de los territorios árabes ocupados, incluso Jerusalén.

47. En este contexto de la repetida violación de las resoluciones del Consejo, la recientemente concluida Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores pidió al Consejo que declarara irritos y nulos todos los actos llevados a cabo por Israel. Si Israel sigue con su política de desafío hacia las resoluciones del Consejo, deben agotarse todos los esfuerzos, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, para obligarlo a cumplirlas.

48. El edificio de la civilización mundial descansa sobre ciertos valores fundamentales. No podemos hacer caso omiso de la frágil paz que se construyó sobre los escombros de la primera guerra mundial, paz que se logró sin incluir el elemento de justicia para todos los interesados. La paz, para ser durable, debe concebirse en el contexto de la justicia y la equidad. No podemos permitir a Israel que persista en su política de ocupación y anexión, que plantea la más grave de las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. El Papa Juan Pablo II, hace apenas unos días, afirmó que la solución de la cuestión de Jerusalén es esencial para un arreglo justo en el Oriente Medio y también subrayó la gravedad de la situación.

49. No hemos perdido de vista en el Consejo la visión demostrada por los dirigentes que participaron en la Conferencia de Yalta para mantener la paz en la época posterior a la segunda guerra mundial y dar credibilidad a la Carta de las Naciones Unidas y a sus principios y propósitos. Por lo tanto, ya es hora de que el Consejo, con sus sabiduría y con su fuerza moral obligue a Israel a proceder a la inmediata cesación de la agresión israelí hacia Al-Quds Al-Sharif, a fin de que pueda lograrse una paz duradera en el Oriente Medio, una paz que pueda mantenerse y una paz que sea significativa no sólo para el mundo islámico sino también para todo el mundo.

50. El primer día del debate el representante de Israel dijo en su declaración lo siguiente:

"Se ha inyectado aquí, en nuestros debates, una dimensión peligrosa. Hemos escuchado en esta sesión, desde sus comienzos, la voz estridente del odio, la incitación y el fanatismo. Como representante de un pueblo que a través de los siglos ha sido la víctima tradicional y el blanco de este despreciable fenómeno, considero que tengo el deber moral de hacer una advertencia para que no sucumbamos aquí a un mal que ha traído tanta miseria no sólo en el pasado sino también en los tiempos actuales. No es necesario recordar a los miembros del Consejo las manifestaciones más recientes de este mal y las consecuencias que ha tenido para todos nosotros." [2233a, sesión, párr. 98.]

A este respecto, quisiera pedir la indulgencia de todos para revivir aquí un acontecimiento histórico que tuvo lugar hace más de 1.000 años. El segundo califa del Islam, Hazrat Omar, de santa memoria, al entrar en Al-Quds Al-Sharif a la cabeza del ejército musulmán

conquistador, fue invitado a decir sus plegarias en el santuario sagrado, pero declinó respetuosamente la invitación explicando que si ofreciese una plegaria en ese lugar establecería un mal precedente que alentaría a sus seguidores a reclamar ese santuario como propio. La reciente decisión de la Conferencia Islámica de plantear este asunto ante el Consejo se basa en este noble ejemplo, en su espíritu de buscar la justicia, practicar la tolerancia y perseguir el objetivo de una solución pacífica a un tema tan explosivo.

51. Grabada con gruesas letras en las paredes de la Unión de Congregaciones Americanas Hebreas, en la calle 65 y la 5a. avenida de Nueva York, se puede leer la exhortación siguiente: "Practica la justicia, sé misericordioso, camina humildemente con tu Dios". No es necesario explicar el significado de esas palabras maravillosas que nos proporcionan el código de la conducta humana por medio de la tolerancia y la paz eterna. Pongámoslo en práctica por medio de obras.

52. La venganza ha sido invariablemente la consecuencia de la injusticia y la intolerancia: evitémosla mientras estemos a tiempo; no permitamos que haga presa por igual de los culpables y de los inocentes.

53. Sr. FUTSCHER PEREIRA (Portugal) (*interpretación del inglés*): A través de la historia, casi todas las ciudades del mundo en un momento dado han sido objeto de conflictos entre pueblos de diferentes orígenes, razas o credos. Sin embargo, pocos lugares han suscitado pasiones tan violentas en tantas personas y durante tanto tiempo como ha ocurrido con Jerusalén. Durante siglos y siglos han llegado hombres de tierras distantes para luchar y morir por los santos lugares de esta ciudad. No buscaban riquezas, no combatían para extender un territorio que permitiese a sus propios pueblos vivir y sobrevivir, ni tampoco para preservar la tierra de sus antepasados. Luchaban por sus convicciones religiosas, por la preservación de los cimientos materiales de su fe, y estaban dispuestos a sacrificar, de conformidad con sus creencias, una vida efímera sobre la tierra en aras de valores más eternos. Para los judíos, cristianos y musulmanes por igual esta es la fuerza simbólica de los santos lugares de la ciudad de Jerusalén.

54. Esta dimensión espiritual única de Jerusalén nunca debe ser ignorada por aquellos que ejercen control y autoridad sobre esa ciudad. Quienes la ignoren encenderán nuevas pasiones que conducirán a más violencia e intolerancia. De modo que no podemos sino expresar nuestra clara desaprobación por las medidas legislativas iniciadas recientemente en el Knesset con el fin de alterar unilateralmente el carácter y el estatuto de la ciudad de Jerusalén.

55. Tampoco podemos dejar de manifestar nuestra consternación al ver que las autoridades de Israel aparentemente prestan oídos sordos a las palabras prudentes, tolerantes y conciliadoras que escuchamos no hace mucho tiempo de labios de Su Santidad el Papa

Juan Pablo II en este mismo recinto acerca del problema de Jerusalén.

56. A juicio del Gobierno portugués, todo intento por las autoridades israelíes encaminado a definir unilateralmente el estatuto de Jerusalén sería ilegal en relación con el derecho internacional y contrario al espíritu de tolerancia que debe presidir las relaciones entre las tres religiones que consideran a Jerusalén un santo lugar. Igualmente, todo intento de imponer el control sobre esa ciudad por la fuerza, ignorando los sentimientos de las tres comunidades religiosas que allí viven y veneran sus santuarios, no será más que ilusorio y contendrá la semilla de una nueva violencia que tarde o temprano se volverá contra quienes la iniciaron.

57. Por lo tanto, una solución pacífica y adecuada de la cuestión de Jerusalén sólo puede alcanzarse si se reconoce y se tiene en cuenta el pluralismo histórico y religioso de esa ciudad, puesto que Jerusalén no es sólo un lugar sagrado para los que viven allí, sino también para quienes, en un número cercano a los 1.500 millones de personas, siguen los credos de las tres grandes religiones monoteístas. El respeto por la dimensión religiosa de la ciudad implica una búsqueda de un estatuto especial que, bajo garantías internacionales, defina la igualdad de derechos para las tres religiones, asegure el libre acceso a todos los lugares de veneración y proteja la promoción de sus empeños espirituales y culturales. Tal solución debe encontrarse de acuerdo con las tres religiones e Israel debe por lo tanto evitar cualquier situación que obstaculice el camino hacia una solución negociada.

58. Por otra parte, Israel debe acatar las disposiciones pertinentes del derecho internacional, a saber, el cuarto Convenio de Ginebra de 1979¹, en lo referente al ejercicio de su autoridad civil en la Jerusalén oriental. El futuro político de esa parte de la ciudad no puede ser determinado por las autoridades de ocupación israelíes. Igual que en el caso de otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, solamente podrá resolverse el futuro de la Jerusalén oriental mediante negociaciones y el respeto por la libre determinación del pueblo palestino. Es por ello que cualquier intento encaminado a entorpecer tal desenlace, al crear una situación irreversible para Jerusalén, pondrá simplemente en peligro la posibilidad de alcanzar una paz justa y duradera en todo el Oriente Medio.

59. En consecuencia, confiamos en que habrá de prevalecer el buen sentido y que el proceso legislativo iniciado en el Knesset no conducirá a un fin lamentable. A este respecto, debemos hacer referencia al reciente anuncio del Gobierno israelí, en el sentido de que la oficina del Primer Ministro y la sala de conferencias del gabinete israelí pronto serán trasladados a la Jerusalén oriental. Lamento decir que, a juicio de mi delegación, si se pone en práctica esa decisión, será una provocación inútil no sólo para el pueblo árabe de la Jerusalén oriental, sino para toda la comunidad internacional.

60. Sin embargo, no debemos responder a tales provocaciones. La misión del Consejo es garantizar la paz y seguridad internacionales. En consecuencia, debemos evitar asumir, como si fueran propias, las pasiones de quienes son parte en la controversia que estamos llamados a examinar. Eso sólo nos llevaría a posiciones rígidas que trabarían nuestra capacidad de llevar a cabo cualquier proceso de negociación que permitiera arribar a una solución aceptable para todos. Sólo se alcanzará esa solución si estamos en condiciones de reconocer y comprender las legítimas ansiedades y aspiraciones de todas las partes involucradas y si, con paciencia y criterio amplio, tratamos de ayudarles a salvar sus diferencias y a superar su mutua falta de confianza y hostilidad.

61. Como expresamos hace casi un año, cuando presentamos el informe de la Comisión del Consejo de Seguridad creada por la resolución 446 (1979), la delegación portuguesa está plenamente convencida de que sólo siguiendo ese sendero será posible hacer

"de la Ciudad Santa, lugar singular de reunión y de paz, el punto de partida de una gran conjunción de voluntades destinadas a darle un estatuto que garantice y aliente un diálogo fecundo y fraternal entre los hombres, los pueblos y las religiones" [2156a. sesión párr. 20].

62. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Bahrein. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

63. Sr. AL-SAFFAR (Bahrein) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en nombre de mi delegación quisiera agradecer a usted y a los demás miembros del Consejo por permitirme participar en el debate sobre la cuestión de Jerusalén. Nos complace verle a usted presidir las reuniones del Consejo sobre una cuestión tan delicada. Estamos seguros de que bajo su hábil dirección las deliberaciones del Consejo serán fructíferas.

64. Hace casi nueve años, en septiembre de 1971, el Consejo se reunió para considerar la persistencia de las autoridades israelíes en su intento de cambiar la condición y el carácter de la Ciudad Santa de Jerusalén. Hoy el Consejo se reúne para debatir la última medida de agresión israelí, es decir, la anexión de Jerusalén. La aprobación de una nueva ley destinada a transferir la oficina del Primer Ministro así como la sala de conferencias del gabinete israelí a la Jerusalén oriental, es uno de los planes más provocativos destinados a judaizar la Ciudad Santa. El plan que se intenta es, por cierto, un reto no sólo al mundo musulmán sino también al mundo cristiano. La desfiguración de la Ciudad Santa y la modificación de su carácter único ha provocado la indignación en todo el mundo musulmán.

65. Nos encontramos hoy, como ha ocurrido siempre, frente a una situación muy peligrosa y alarmante. Israel

ha declarado sus planes de anexar la Ciudad Santa de Jerusalén, desafiando así la voluntad de la comunidad internacional e ignorando las resoluciones de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional. En realidad, Israel siempre ha adoptado una actitud negativa en lo que respecta a las decisiones de las Naciones Unidas, ya sea en lo relativo a Jerusalén o al resto de los territorios árabes ocupados.

66. El plan recientemente expuesto no es nuevo para el Consejo. Desde 1967 Israel declaró que Jerusalén había sido liberada de la conquista árabe y nunca más sería dividida. La reacción de la comunidad mundial ante esa declaración ha sido bien definida en diversas resoluciones aprobadas por el Consejo. El Consejo exigió que el Gobierno israelí, como Potencia ocupante, desistiera de llevar a cabo acción alguna que pudiera dar como resultado el cambio del estatuto jurídico, la naturaleza geográfica o la composición demográfica de los territorios árabes ocupados desde 1967, incluyendo Jerusalén. La oposición de las Naciones Unidas a los designios israelíes se basa en realidad en un principio reconocido del derecho internacional: la inadmisibilidad de la adquisición de territorio mediante la guerra.

67. El Gobierno sionista a menudo proclama el apego religioso y espiritual del pueblo judío a Jerusalén. ¿Significa eso que las otras fes, el islamismo y el cristianismo, no están apegadas a sus santos lugares? ¿Acaso eso da visos de legitimidad a la ocupación, anexión y agresión israelíes?

68. Si los judíos tienen una vinculación histórica con Jerusalén, hay otros que también tienen vínculos históricos y religiosos con la Ciudad Santa. Dicha ciudad es también parte de sus creencias religiosas. Jerusalén está para siempre en el corazón del pueblo musulmán en todo el mundo. Los árabes han preservado la condición histórica, cultural y jurídica de Jerusalén durante numerosos siglos. Jerusalén fue accesible a todas las religiones, incluyendo al judaísmo. Hoy Jerusalén es un sitio exclusivo sólo para los judíos.

69. El establecimiento de colonias en los territorios árabes ocupados ha sido siempre el objetivo estratégico y la política del Gobierno israelí, primero bajo el Gobierno Laborista hasta 1977, y luego bajo el Gobierno de Menachem Begin, quien prometió hacer todo lo posible para judaizar los territorios árabes ocupados desde 1967.

70. La anexión y la modificación de la condición jurídica, la naturaleza geográfica y la composición demográfica de la ciudad de Jerusalén por la Potencia ocupante es una evidencia irrefutable de la política expansionista de Israel en cuanto a los territorios árabes ocupados. Como resultado de esa política, las autoridades israelíes recurrieron a la demolición de casas y sitios históricos de gran valor cultural para los árabes. También confiscaron propiedades privadas pertenecientes a los árabes y expulsaron a los habitan-

tes árabes de su tierra. Y en ciertos casos arrasaron barrios enteros, como en el caso de Harat Elmaghreb, que fue transformado en un lugar de aparcamiento.

71. La política expansionista de Israel en los territorios árabes también ha conducido a actos de violencia contra la población palestina, el último de los cuales fue el crimen cometido contra las vidas de los alcaldes palestinos.

72. El odio de los sionistas por los árabes y su desprecio respecto de la cultura y el patrimonio islámicos han sido la política fundamental de Israel desde su creación. Pero el fanatismo no rinde frutos. Algunos de mis colegas que han intervenido en este debate advirtieron que los designios y la política agresiva de las autoridades israelíes en la Jerusalén ocupada tendrían repercusiones en todo el mundo islámico, pues los pueblos musulmanes nunca guardarán silencio ante esta grave y peligrosa situación.

73. Como dije antes, la anexión de Jerusalén no fue un secreto. El Gobierno de Menachem Begin considera irrevocable el anuncio de la unificación de Jerusalén. Según nuestras informaciones, incluso en Camp David, los negociadores israelíes se negaron a discutir el estatuto de Jerusalén. Los norteamericanos no pudieron persuadir al grupo de negociadores israelíes para que incluyera a Jerusalén en la agenda de Camp David, y por esa razón, y por otras muchas razones, los acuerdos de Camp David han sido rechazados por los pueblos árabes.

74. De conformidad con las disposiciones de la Carta y los principios del derecho internacional, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General han adoptado una serie de resoluciones por las que se condenan los actos ilegales israelíes en Jerusalén, siendo las primeras de ellas las resoluciones 2253 (ES-V) y 2254 (ES-V) de la Asamblea y la última la resolución 298 (1971) del Consejo. Todas esas resoluciones fueron adoptadas por mayorías abrumadoras, incluyendo a los Estados Unidos, que siempre han considerado como ilegal la anexión de Jerusalén.

75. El Consejo debe asumir su responsabilidad en la ejecución de su resolución 298 (1971). Debe adoptar todas las medidas que sean menester para asegurar la preservación del estatuto de Jerusalén. Debe instar a Israel a que responda a la comunidad mundial y abandone sus designios en la Ciudad Santa y rescinda todas las medidas ilegales en todas las partes de los territorios árabes ocupados.

76. También es imperativo que el Consejo exhorte a todos los Estados Miembros a que no colaboren con las autoridades israelíes en la materialización de sus designios expansionistas en Jerusalén e inste también a esos Estados Miembros que han aceptado la transformación de Jerusalén en la capital de Israel a que vuelvan a considerar su posición.

77. En caso de que Israel persistiera en sus designios de cambiar el carácter demográfico y cultural de la Ciudad Santa, la comunidad mundial deberá esperar consecuencias graves y trágicas.

78. En realidad, desde la creación del Estado de Israel, los objetivos israelíes fueron la toma y la ocupación de toda Palestina, que ellos reivindicaban como su tierra prometida. Por lo tanto, Israel quiere la tierra sin su gente, y al mismo tiempo pretende tener interés en la paz en Palestina y en la coexistencia pacífica con sus vecinos. La paz no puede basarse en la violencia y el odio continuos perpetrados contra una población inermes que vive cautiva en su propia patria.

79. A nuestro juicio, la paz sólo puede establecerse sobre la justicia, que es el reconocimiento de los derechos del pueblo palestino a la libre determinación. Este es un elemento fundamental para el establecimiento de una paz duradera en el Oriente Medio. Mientras que Israel y sus aliados y quienes lo apoyan niegan al pueblo palestino sus derechos inalienables, la situación seguirá siendo peligrosa y explosiva. Las acciones israelíes más recientes en relación con la ciudad de Jerusalén incrementarán una situación ya tensa en los territorios ocupados y no puede excluirse una reacción violenta en el mundo islámico.

80. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El orador siguiente es el representante del Sudán, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

81. Sr. ABDALLA (Sudán) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame que desde un comienzo exprese la sincera gratitud y satisfacción de mi delegación por verlo a usted dirigiendo las deliberaciones del Consejo durante este mes. Los temas que ahora nos ocupan son de naturaleza grave y tienen consecuencias para la paz y la seguridad mundiales, inclusive el asunto que tratamos ahora acerca de Jerusalén. Confiamos en que bajo su dirección el Consejo concluirá en forma satisfactoria la tarea que tiene ante sí.

82. También quiero aprovechar esta oportunidad para manifestarle a usted y, por su intermedio, a los demás miembros del Consejo, la gratitud de mi delegación por permitirme participar en un asunto de vital interés para mi Gobierno y mi pueblo. Nuestra participación en el debate sobre esta importante cuestión deriva de muchas consideraciones fundamentales.

83. Como país predominantemente musulmán, con un número considerable de cristianos de prácticamente todas las denominaciones, el Sudán siempre ha estado profundamente interesado en la suerte de Jerusalén y del lugar sagrado de Al-Quds Al-Sharif, bendecido por Dios en sus Libros Sagrados.

84. Durante siglos y de una forma ejemplar y justa, los árabes palestinos preservaron los santos lugares

para todos los creyentes, ya sean musulmanes, cristianos o judíos, hasta 1948, cuando Jerusalén fue conquistada por los sionistas, quienes utilizaron medios indecibles, crueles y bárbaros para expulsar a los musulmanes y los cristianos, y se apoderaron de una porción grande de la Ciudad Santa. Una vez más, y aparentemente insatisfechos con lo que habían tomado en 1948 por la fuerza y la agresión pura, los sionistas se dedicaron nuevamente a la conquista y la expansión. En junio de 1967 completaron la usurpación de toda la Ciudad Santa y la declararon su capital. A este respecto, creo que sería muy interesante reiterar lo que tan acertadamente describió hace tres días ante el Consejo el representante de la OLP [2233a. sesión] cuando dijo que la historia de Palestina a través de todas las épocas establece claramente una distinción entre los peregrinos que iban a rezar y los conquistadores que iban a usurpar.

85. El Consejo se está reuniendo a petición de los 39 Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, que representan aproximadamente a un tercio de la humanidad, para examinar una situación grave y muy peligrosa resultante de la medida adoptada por Israel para consolidar su anexión ilegal de la Ciudad Santa de Jerusalén. El Consejo debe juzgar ahora a un Estado Miembro de las Naciones Unidas por su injustificada agresión y su total desacato de las numerosas resoluciones aprobadas por la Asamblea General y por este mismo Consejo sobre el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén.

86. Además, el reciente paso dado por Israel constituye una flagrante violación de los Convenios de Ginebra y del derecho internacional que rigen la ocupación militar, en virtud de los cuales Israel, al igual que todos los demás Estados, tiene obligaciones y responsabilidades claras. A este respecto, tal vez sea pertinente mencionar la importancia de la conclusión a que llegó el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino en su reciente publicación titulada *La Condición Jurídica de Jerusalén*, donde figura lo siguiente en la página 31:

“El rechazo por parte de Israel de estas resoluciones, que han declarado nulas sus acciones y su legislación en Jerusalén, no resta en modo alguno su validez a las resoluciones”.

87. No estamos tratando cuestiones de conveniencia política. Lo que estamos examinando aquí son la Carta y las prácticas de las Naciones Unidas, cuyos Miembros se han comprometido a rechazar todas las formas de agresión y cualquier otro quebrantamiento de la paz. Cabe destacar el bien conocido principio jurídico de que con un acto ilegal no puede conseguirse ningún resultado legal ni adquirirse ningún derecho.

88. Hace algún tiempo, el Secretario General puso el sello a esta cuestión al decir:

“Las Naciones Unidas no pueden condonar un cambio del *status juris* resultante de la acción militar

contraria a las disposiciones de la Carta. Por lo tanto, la Organización debe mantener que se debe restablecer el *status juris* existente con antelación a tal acción militar mediante una retirada de tropas y el despojo o la anulación de los derechos ejercidos en los territorios cubiertos por la acción militar y dependientes de ella”.

89. La fuerza de estos principios básicos de la Carta y la práctica de las Naciones Unidas es el hecho de que Jerusalén, bajo la ocupación de la entidad sionista, no es la capital de Israel, ni debe serlo. Además, la última medida de Israel constituye otro ejemplo más de los actos agresivos sionistas y de sus intenciones expansionistas. Esta desafiante política de agresión y expansión tiende a hacer una transformación radical desde el punto de vista geográfico, demográfico e histórico del carácter y estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén y de los territorios árabes ocupados en su totalidad.

90. A fin de evitar esta destrucción, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General han afirmado sin equívocos en varias ocasiones los principios y las prácticas fundamentales de la Carta y han declarado que las medidas y actos israelíes legislativos y administrativos son totalmente inválidos. Israel fue condenado o censurado en esas resoluciones, la más reciente de las cuales es la resolución 465 (1980), aprobada por el Consejo hace sólo tres meses. La comunidad internacional también ha expresado fuera del Consejo su condena a Israel.

91. La agonía y los sufrimientos del pueblo palestino bajo la ocupación sionista se han convertido ahora en una cuestión de gran preocupación para toda la comunidad mundial. Nosotros, en el Sudán, creemos firmemente que las prácticas israelíes en las tierras árabes ocupadas, inclusive Jerusalén, y especialmente la práctica sistemática e incansable por parte de Israel de establecer nuevos asentamientos, no sólo ponen en peligro el carácter y el estatuto de Jerusalén y de todas las tierras árabes ocupadas, sino que también ponen en peligro cualquier intento de lograr un arreglo pacífico, justo y duradero para todo el problema del Oriente Medio.

92. Esta convicción es, naturalmente, compartida ahora por una inmensa mayoría de los Estados Miembros y ha recibido el apoyo del más amplio sector de la opinión internacional. El 28 de julio de 1975, por ejemp., el *Washington Post* informó:

“Con más de 50 asentamientos establecidos ya y con el proceso de colonización en fase de aceleración en todos los territorios ocupados, muchos israelíes no se dan mucha cuenta de la incongruencia existente entre lo que dice su gobierno y lo que hace para lograr un arreglo político con los árabes. Lord Caradon, que visitó Israel el mes pasado para explorar las posibilidades de un acuerdo, llamó a esos 50 asentamientos ‘50 hitos para la destrucción’.”.

El periódico continuó diciendo

“Estos son también 50 ejemplos clásicos de la forma en que el Estado de Israel ha sido construido; pero si el objetivo es asegurar la supervivencia del propio Estado, más tarde o más temprano, los israelíes tendrán que abandonar estos asentamientos fuera de sus fronteras, aunque esto signifique invertir el curso de la historia sionista.”.

93. La Jerusalén árabe está rodeada ahora por colonias residenciales de rascacielos construidas con miras a formar una barrera efectiva entre los miles de palestinos que habitan en la Ciudad Santa y el resto de los territorios de la Ribera Occidental. El indudable objetivo de Israel al proseguir tal política de expansión y anexión es que la Jerusalén árabe se convierta en un gueto y que los lazos con la Ribera Occidental y el Jordán se vean cortados en consecuencia, logrando así el último y siniestro designio de la expulsión final de los árabes que aún quedan en la Ciudad Santa, convirtiendo a esta ciudad de grandes religiones en la capital de la entidad sionista.

94. La comunidad internacional tiene conciencia ahora de la dimensión y magnitud de la tragedia palestina y exige que se le ponga fin antes de que todo el mundo se vea envuelto en una peligrosa confrontación.

95. A este respecto, mi Gobierno y, muy especialmente, el Presidente de mi país, el Sr. Gaafar Mohamed Nimeiri, que ha mantenido estrechos contactos con la Santa Sede respecto del problema de Jerusalén, han tomado nota con reconocimiento de la reciente declaración formulada por Su Santidad el Papa Juan Pablo II, cuando reafirmó que la solución de la cuestión de Jerusalén era esencial para el logro de una paz justa en Palestina. Huelga decir que mientras no se resuelva el problema palestino la región del Oriente Medio seguirá siendo un foco de tirantéz.

96. En este sentido, la posición invariable de mi Gobierno es que la cuestión palestina es la esencia misma del conflicto del Oriente Medio y que en cualquier solución a esta cuestión se debe tomar en consideración este aspecto. El pueblo palestino debe ejercer sus derechos inalienables y legítimos de establecer su Estado independiente en su propia tierra. La OLP debe ser reconocida como el único representante legítimo del pueblo palestino.

97. Para concluir, deseo expresar la opinión ponderada de mi delegación de que el Consejo debe, hoy más que nunca, asumir la responsabilidad que le han confiado los pueblos de las Naciones Unidas. Esa responsabilidad fue definida con la mayor elocuencia por el Sr. Agha Shahi, Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán, en su declaración del 24 de junio *[ibid.]*. Mi delegación hace totalmente suyos el espíritu y la letra de su llamamiento y del que hicieron otros representantes para que este órgano tome las medidas necesarias. Tal es nuestra actitud porque consideramos que

la situación que impera en el Oriente Medio en general, y en los territorios palestinos y árabes ocupados en particular, es extremadamente peligrosa y no deja tiempo ni lugar para la inactividad. La cuestión que examina el Consejo se vincula a uno de los principios fundamentales de las Naciones Unidas. No debe haber transacción alguna en cuanto al respeto y la realización de esos principios básicos.

98. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Somalia, a quién invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

99. Sr. A. M. ADAN (Somalia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, le agradezco a usted y a los demás miembros del Consejo por haberme concedido la autorización para participar en este debate relativo a la violación israelí del estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén. Deseo, ante todo, felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo durante el mes en curso. Se ha granjeado ya la gratitud de todos nosotros por el modo, propio de un estadista, en que ha dirigido las labores del Consejo hasta este momento y por su dedicación a la causa de la paz.

100. Al intervenir ante el Consejo, mi delegación nada tiene que agregar a lo que con tanta elocuencia expuso el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán, en su carácter de Presidente de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores [*ibid.*], ni a lo expresado por los oradores precedentes, quienes se refirieron al problema de la Ciudad Santa de Jerusalén en su totalidad. Han presentado, asimismo, pruebas concluyentes que desmienten la reivindicación israelí sobre Jerusalén como su capital histórica, dejando muy en claro que la ciudad no fue fundada por los judíos en tiempos bíblicos, como a menudo se afirma erróneamente, y que la presencia de israelitas bíblicos en Jerusalén no fue ni continua ni tampoco fue siquiera la más prolongada. Es un hecho histórico que Jerusalén fue fundada por los cananeos, antecesores de los palestinos, cuya presencia en la ciudad ha sido constante en toda su existencia de 38 siglos, y que la ciudad se mantuvo en manos árabes y musulmanas más de 12 siglos, a diferencia de los 5 de ocupación judía. Oradores anteriores también se han ocupado adecuadamente de la espuria pretensión jurídica de Israel sobre Jerusalén como su capital, reivindicando la sucesión de un reino judío desaparecido hace 25 siglos, con cuyos habitantes los judíos contemporáneos, de cualquier forma, no tienen vinculación histórica o racial ninguna.

101. Los oradores precedentes se refirieron también al desarrollo de la tragedia que padece la Ciudad Santa de Jerusalén y sus habitantes árabes desde que Israel ocupara y anexara sus sectores moderno y antiguo en 1948 y 1967, respectivamente. No sólo ha destruido Israel, como Potencia ocupante, su estatuto de *corpus separatum*, establecido en virtud de la resolución 181 (II) de la Asamblea General de 1947, sino que además

se han cometido numerosas atrocidades y múltiples actos ilegales contra el pueblo palestino. Sus derechos humanos han sido violados reiterada y constantemente: sus hogares han sido objeto de saqueos y confiscaciones; sus dirigentes han sido deportados y atacados físicamente; sus lugares históricos, incluso el barrio maghrebí de la Ciudad Vieja, han sido injustificablemente destruidos para dar lugar a construcciones tan impropias y mundanas como un aparcamiento de automóviles; se han planteado obstáculos constantes al ejercicio de sus derechos religiosos; se han profanado los Santos Lugares, y, por último, aunque no es menos importante, el carácter árabe secular de la ciudad ha sido paulatinamente alterado y se ha negando al pueblo palestino su soberanía sobre Jerusalén.

102. Todo esto y mucho más ha escuchado el Consejo en los últimos días en boca de oradores que están mucho más calificados y son mucho más conocedores que yo en lo que respecta a los antecedentes históricos y jurídicos de Jerusalén y a las trágicas circunstancias que definieron la suerte de los habitantes palestinos de esa ciudad, desde la infame Declaración de Balfour de 1917, pasando por la partición no autorizada de Palestina por las Naciones Unidas en 1947, hasta la ocupación ilegal de la Ciudad Santa por los partidarios del sionismo, cuya pretensión con respecto a la ciudad se basa en el pretexto insostenible de que hace nada menos que 25 siglos existía un reino judío en Jerusalén.

103. Por lo tanto, si formulo esta declaración no es porque se hayan expuesto pocos hechos de la historia antigua y moderna de Jerusalén ni por falta de convicción de parte de los oradores precedentes. Si fuera así no sería necesario que hablara, porque no tengo el conocimiento ni la sabiduría que harían más convincentes los argumentos ya formulados con relación a la trágica cuestión que nos ocupa. Hago uso de la palabra porque, como representante de un país islámico para el que Jerusalén es sagrada, considero imposible no sumar mi voz a la de mis hermanos del Islam que ya se han manifestado con la ira y la emoción más profundas ante las recientes medidas israelíes tendientes a perpetuar su anexión ilegal de Al-Quds Al-Sharif y convertirla en la capital del país mediante la presentación de una ley fundamental con tal fin en el Knesset. Como si eso no bastara para convencer al mundo de sus nefarias intenciones, el Primer Ministro Menachem Begin se ha adelantado incluso al proceso legislativo anunciando el traslado de sus oficinas a la Ciudad Vieja, con lo que ha lanzado un desafío, no sólo a la comunidad internacional y al mundo musulmán, sino también al propio Consejo de Seguridad, que actualmente examina el problema.

104. En estas circunstancias, cabe por cierto preguntarse si de algo sirve que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General sigan aprobando resoluciones interminables para condenar a Israel y pedirle que desista de sus actividades ilegales, sabiendo cabalmente que no es más que un ejercicio fútil. No digo esto por razones retóricas, puesto que es evidente

que cada resolución aprobada da nuevo ímpetu a Israel para avanzar un escalón más hacia la consolidación de su ocupación ilegal de Jerusalén, en particular, y de Palestina en general, con abierto menosprecio por los derechos inalienables del pueblo palestino. ¿Acaso no ha llegado el momento de buscar medios más eficaces de persuadir a Israel de que preste atención a las protestas de la comunidad internacional?

105. Es lamentable, pero ese Consejo no podrá actuar eficazmente contra Israel mientras ese país disfrute del apoyo incondicional de una superpotencia, y mientras la otra superpotencia siga respaldando solamente de labios para afuera la realización de los derechos legítimos del pueblo palestino.

106. El problema de Palestina es esencialmente de carácter colonial, y como tal no difiere de la situación colonial existente en Sudáfrica y en Namibia. En Palestina, como en Namibia y en Sudáfrica, las poblaciones autóctonas están sometidas a la esclavitud, mientras que los usurpadores foráneos justifican su dominación con el principio de la libre determinación haciendo así befa de un principio sagrado de la Carta. Pero la paz en el Oriente Medio es imposible sin la cabal realización de los derechos del pueblo palestino — como lo han reconocido atinadamente no hace mucho las naciones de Europa occidental —, del mismo modo que el logro de la paz en el África meridional es imposible sin la cabal realización de los derechos de los pueblos africanos de Namibia y Azania. Por cierto, la humanidad seguirá sin alcanzar la paz y la estabilidad mientras el imperialismo y el colonialismo, cualquiera sea su color o su credo, continúen estando a la orden del día en nuestro planeta.

107. De todos modos, el creciente impulso de la lucha de los pueblos oprimidos contra la dominación colonial y racista es demasiado evidente para que no lo vean todos. Apenas en abril último Zimbabue logró la independencia de un régimen de minoría racista y desde entonces se ha unido a la familia de las naciones libres, cuando no hace mucho Ian Smith se había negado a pensar que eso ocurriría por lo menos en 1.000 años. La corriente de la historia marcha con todo vigor contra las fuerzas del imperialismo, el colonialismo, el hegemonismo y la opresión, y a favor de las fuerzas de la justicia, la independencia y la libertad.

108. En consecuencia, el Gobierno de Israel haría muy bien en poner a su pueblo — que por su propia elección libre construyó su patria en medio de la nación árabe — dentro de la corriente de la historia. Debería recordar que ni siquiera cinco largos siglos de ocupación judía de Jerusalén en la antigüedad pudieron destruir los inalienables derechos del pueblo de Palestina y que pese a los actuales intentos de Israel por acabar con esos derechos, el pueblo palestino saldrá victorioso al final.

109. Por último, el Consejo de Seguridad, como órgano de las Naciones Unidas encargado de la paz

y la seguridad internacionales, no puede desprenderse de su obligación de adoptar las medidas, incluyendo las sanciones si son necesarias en virtud de la Carta, que pongan fin a la ocupación y anexión israelíes de los territorios árabes, incluida Jerusalén. Cualquier resolución cuyas disposiciones no contengan medidas eficaces de ese tipo nada agregarían a las numerosas resoluciones aprobadas durante los últimos 30 años por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Por consiguiente, el Consejo debe actuar en una forma que esté a la altura de los peligrosos acontecimientos que se están desarrollando ante nuestros ojos a fin de conjurar una nueva trágica guerra en el Oriente Medio, con graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales.

110. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de los Emiratos Arabes Unidos, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

111. Sr. HUMAIDAN (Emiratos Arabes Unidos) (*interpretación del inglés*): Ante todo, quisiera expresar mi gratitud a los miembros del Consejo por darme la oportunidad de participar en el examen de la situación en Jerusalén, lo que es de la mayor importancia para nuestro Gobierno y nuestro pueblo.

112. Permitaseme expresarle a usted, Señor Presidente, mis cálidas felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes. Quiero también expresar mi admiración por la sagacidad, integridad y capacidad de dirección de que usted ha dado muestras en la conducción de las sesiones del Consejo durante este mes.

113. El Consejo ha sido convocado de conformidad con la decisión adoptada por la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Islamabad en mayo pasado. El propósito de esta reunión es el examen de la peligrosa situación surgida de la reciente legislación propuesta por Israel destinada a anexionar a Al-Quds y declararla la capital de Israel. Los países musulmanes esperan del Consejo un veredicto de anulación e invalidez de la legislación israelí y, si Israel persiste en su actitud ilegal, la imposición de sanciones contra Israel de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. Los Emiratos Arabes Unidos, como miembro de la Conferencia Islámica, participaron en la elaboración de esa decisión y se adhieren a ella.

114. El Consejo está plenamente consciente del hecho de que las decisiones de la Conferencia Islámica no se limitaron a un sólo asunto, es decir, a la convocación del Consejo. La Conferencia se ocupó también de otros asuntos que se refieren a la relación de los Estados musulmanes miembros de la Conferencia con otros países que apoyan a Israel en su siniestro designio de anexarse a Jerusalén o que alientan a Israel en su política colonial y agresiva contra el pueblo palestino. Nosotros, en los Emiratos Arabes Unidos, nos adheri-

mos a estos puntos en su totalidad y los consideramos indivisibles.

115. Al considerar la cuestión de Jerusalén, no debemos perder de vista algunos hechos y factores salientes que ponen de relieve el carácter y el estatuto de Jerusalén y a los que mi Gobierno asigna la máxima importancia. Nuestra política sobre el problema de Jerusalén está motivada y se basa en ellos.

116. El primero de ellos es el hecho de que Jerusalén es la capital de Palestina, la principal cristalización de las expectativas y aspiraciones palestinas y la cuestión central en el ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos. Palestina sin Jerusalén es como un cuerpo sin alma o sin corazón.

117. El segundo es el hecho de que Jerusalén es una ciudad árabe en la medida en que Palestina es un país árabe, parte integrante de la nación árabe. Ha mantenido su carácter árabe a través del tiempo. La pretensión de Israel de judaizar a la ciudad es espuria y la historia no la sostiene. Nosotros, por nuestra parte, no podemos pensar en una nación árabe sin Palestina como no podemos pensar en una Palestina sin Jerusalén, corazón y alma de este país.

118. El tercer hecho es la gran vinculación religiosa y espiritual que une a los musulmanes con Jerusalén. Ningún musulmán aceptará jamás que se destruya este carácter histórico y religioso. Los musulmanes siempre han considerado que Jerusalén era algo que se les había confiado para que lo veneraran. La creencia y veneración de las otras dos religiones confiere a los musulmanes un papel único para preservar su santidad para todas las religiones.

119. El cuarto hecho es el legado espiritual y la significación de Jerusalén para todas las religiones. Su estatuto no puede ni debe ser alterado por Israel. La declaración hecha en Venecia por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Europea reafirmó el consenso universal al declarar que no aceptarán ninguna iniciativa unilateral destinada a modificar el estatuto de Jerusalén [S/14009].

120. El quinto hecho es el rechazo por la comunidad mundial de la política y las prácticas de Israel que afectan el carácter y el estatuto de Jerusalén. Ese rechazo quedó reflejado en las numerosas decisiones adoptadas por los diversos órganos de las Naciones Unidas, organizaciones gubernamentales regionales, organizaciones no gubernamentales, tanto regionales como internacionales, iglesias y partidos políticos.

121. En vista de este consenso internacional para preservar el carácter histórico y religioso y el estatuto de Jerusalén, y frente a la negativa de Israel a aceptar ese consenso, lo menos que se espera del Consejo es que adopte medidas eficaces tendientes a impedir los siniestros designios de Israel respecto a Jerusalén. No basta con que depositemos nuestras esperanzas en

meros pronunciamientos de preocupación aunque sean descritos como profundos o graves. Por consiguiente, exhortamos al Consejo a que adopte medidas contra Israel en virtud del Capítulo VII de la Carta. Quienquiera que ponga obstáculos a esta acción del Consejo deberá asumir la más grave responsabilidad ante la historia y la conciencia de la humanidad.

122. En el párrafo 4 de la resolución aprobada por la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, la Conferencia decide

“confirmar el compromiso de todos los países islámicos de romper todas sus relaciones con cualquier Estado que apoye la decisión del enemigo israelí de anexionarse Al-Quds Al-Sharif y considerarla su capital, que la reconozca o contribuya a su cumplimiento, o que traslade su embajada”²².

Mi Gobierno se regirá en sus relaciones con todos los Estados por estas reglas y directrices.

123. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante del Líbano, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

124. Sr. TUENI (Líbano) (*interpretación del inglés*): Un debate relacionado con la Ciudad Santa de Jerusalén, sea cual sea el tema concreto de que se trate, es necesariamente un debate de extraordinaria importancia. Sus repercusiones, sean quienes sean sus patrocinadores y sean cuales sean los discursos y resoluciones, necesariamente tendrá una dimensión histórica única. De ahí el énfasis prestado por muchos de los aquí presentes y, me atrevo a decir, la plegaria dirigida a la necesidad de que todos recordemos que Jerusalén no puede tratarse en términos exclusivamente humanos, que no puede ni debe considerarse como un motivo de disputa entre naciones y políticas y, por último, que su futuro no puede someterse a imperativos territoriales o estratégicos, por importantes y vitales que estos sean.

125. Hemos escuchado que se llama a Jerusalén “la capital eterna de Israel”, y se nos ha dicho que es así por derecho divino. Por cierto, esta *Civitas Dei* es una capital eterna, pero lo es para todos y no para uno sólo, y lo es en virtud de la fe y no por el derecho de conquista. Porque si Jerusalén justifica una guerra, ¿acaso no merece también, como cualquiera otra ciudad del mundo, la paz del Señor entre las naciones de todas las creencias?

126. ¿En cuál otra ciudad del pasado o del presente puede un hombre, sea cual sea su religión o nacionalidad, estar tan cerca de Dios? Creemos que es esto lo que impulsó a Su Santidad el Papa Juan Pablo II a hablar de Jerusalén una vez más el sábado pasado durante la visita del Presidente Carter a Roma, con palabras que normalmente han de escucharse y entenderse dentro del contexto de la preocupación actual

que muestra la comunidad internacional sobre los acontecimientos relativos al carácter y la suerte de la Ciudad Santa. La elección de la ocasión no ha sido accidental, puesto que probablemente estaba encaminada a acentuar el papel especial que juegan los Estados Unidos en el logro de la paz en el Oriente Medio y la responsabilidad particular del Presidente de los Estados Unidos con respecto a la cuestión de Jerusalén.

127. El hecho de que el Santo Padre, a quien estamos infinitamente agradecidos, haya hablado sobre el Líbano al referirse a Jerusalén, que haya subrayado la necesidad de restablecer la paz en nuestro país víctima mientras se busca una solución a toda la cuestión de Palestina, no es tampoco menos significativo ni, nos atrevemos a decir, menos lógico. En efecto, los problemas están aquí tramados orgánica e históricamente, con Jerusalén en una posición central que no puede ser ignorada o negada. Tanto libaneses como palestinos están tan fascinados por la Ciudad Santa que ni los unos ni los otros podrían contemplar una solución a sus problemas nacionales si el mundo permitiese que Jerusalén se apartara de la senda de su destino.

128. Ningún país puede pretender comprender más que el Líbano, y hacer comprender al mundo, el verdadero mensaje de Jerusalén. Debido a nuestra propia tragedia, somos testigos del cumplimiento profético del Apocalipsis: creemos que lo que está escrito en ese libro ha encontrado en Jerusalén su manifestación histórica. Como cristianos árabes, somos y seguiremos siendo siempre el testimonio perpetuo de los 2.000 años durante los cuales nuestra historia se ha vuelto un punto de encuentro milagroso entre lo humano y lo divino. Habiendo elegido reconocer a Jesús de Nazaret como el Mesías, no puede esperarse que ahora abandonemos a la Ciudad de Dios para seguir tardíamente a un nuevo Barrabás.

129. Habiendo dicho todo esto, permítanme poner de relieve que el Consejo se encuentra reunido para examinar una solicitud muy específica. Es de importancia primordial para todos nosotros que este debate se concentre en el tema y que no se pongan obstáculos a las Naciones Unidas, como se ha hecho tantas veces en el pasado, en el ejercicio de una responsabilidad muy especial: la de impedir que Israel, como Potencia ocupante, pueda alterar unilateral e ilegalmente el carácter histórico, cultural, demográfico y geográfico de Jerusalén. Y que nadie venga a decirnos aquí que la libertad de cultos es o será garantizada. Para nosotros, Jerusalén no es ni podrá ser considerada como un templo de piedras. Fue, es y debe seguir siendo la congregación viviente de los creyentes, una presencia humana continua, física y moral, representando ante Dios y la historia la comunión ininterrumpida con la

Tierra Santa de una generación a la otra hasta el fin de los siglos.

130. Muchos de nosotros en las Naciones Unidas y en el Consejo probablemente hubiéramos preferido otro debate: uno que hubiese examinado aquí, en el único marco global y con un espíritu de amor en el interés de la paz en la tierra, el estatuto definitivo de Jerusalén. Pero son tales las condiciones, que debemos contentarnos actualmente con impedir lo irreparable frente a peligros inconmensurables. La acción del Consejo debe estar, por lo tanto, dirigida a contener el peligro.

131. Pero cabe esperar que aun dentro de una acción limitada sobre una cuestión de una importancia infinita, tal vez comience un verdadero proceso de paz, uno que permita que se escuche el verdadero mensaje de Jerusalén. En su alegato en pro de la paz, ¿acaso no ha hablado el representante de Palestina con orgullo de estirpe, defendido por nuestros antepasados y conjugado en la tolerancia y la comunión de culturas del judaísmo, el cristianismo y el islamismo?

132. Seamos muy claros, por lo menos sobre esto: la Ciudad Santa no puede ni debe convertirse en un gueto. La obsesión por la seguridad no puede proyectar sus expresiones físicas sobre la única ciudad en el mundo que ninguna guerra puede poner en peligro o sacrificar. Jerusalén no se convertirá en una Massada.

133. Conforme al verdadero espíritu de Jerusalén, echemos abajo las murallas del odio, el miedo y la sospecha. Allí, en Jerusalén, debe nutrirse el mensaje de gozo, de caridad y de amor, en lugar de sembrar las semillas de la discordia, el cinismo y el terror, que sólo pueden producir mayores lamentaciones y sufrimientos.

134. Hagamos que el Consejo imponga, con autoridad indiscutida, la idea de que las Naciones Unidas tienen la capacidad de restituir los derechos del hombre y la ley de las naciones, precisamente en aquella ciudad en que Dios clamó por la abolición de las fronteras entre hombres y naciones.

Se levanta la sesión a las 18 horas.

NOTAS

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 17a. sesión, párr. 24.

² A/35/419-S/14129, anexo 1, resolución No. 4/11-P.

³ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75, No. 973, pág. 287.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم منها من المكتبة التي ستعلم منها أو اكتب إلى الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和书局均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
